



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL DRA. ANAHI EMILCE PAREDES

San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2026

Al Presiente del Concejo de Deliberante de S.S. de Jujuy

Dr. Gastón Millón

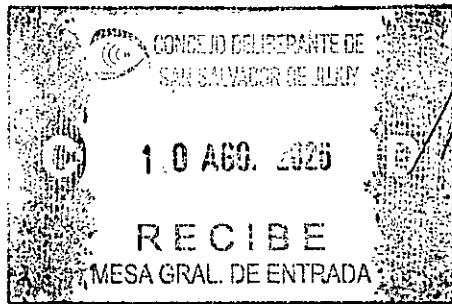
S _____ / _____ D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza, «Programa Municipal de Ponencia, Revalorización y Dinamización del "Paseo Patrimonial y Cultural Jujeño"» para su oportuno tratamiento parlamentario.

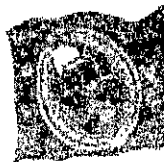
Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Jra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

1. **BIDART CAMPOS, Germán J.**, *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino*, Tomo I-B, Ed. Ediar, Buenos Aires. (Enseña que la preservación de los valores culturales e identitarios conforma un derecho fundamental de la comunidad que obliga al Estado a su tutela activa).
2. **HARO, Ricardo**, *Derecho Municipal y Autonomía Local*, Ed. Depalma, Buenos Aires. (Desarrolla el concepto del municipio no solo como ente prestador de servicios urbanos, sino como sujeto de fomento cultural y dinamizador de las economías locales).
3. **GORDILLO, Agustín**, *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo 2: "La defensa del usuario y del ciudadano", Ed. FDA, Buenos Aires. (Fundamenta el poder de fomento de la administración pública y su legítima intervención para apoyar sectores productivos, artísticos e informales).
4. **GARCÍA CANCLINI, Néstor**, *Culturas híbridas y estrategias para entrar y salir de la modernidad*, Ed. Grijalbo. (Postula que la revalorización pública del espacio urbano promueve la integración social y reactiva la noción de pertenencia comunitaria).
5. **DROMI, Roberto**, *Derecho Administrativo*, Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires. (Aborda el fomento estatal de las actividades de interés público y el uso productivo/cultural del dominio público).
6. **CASSAGNE, Juan Carlos**, *Derecho Administrativo*, Tomo I, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires. (Sustenta la viabilidad técnica y legal de la creación de programas y planes de dinamización administrativa municipal).
7. **MARIENHOFF, Miguel S.**, *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo V: "Dominio Público", Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires. (Marco doctrinario sobre el uso especial del dominio público municipal y la facultad reglamentaria del Ejecutivo local para ordenar y permisionar actividades comerciales y artísticas).



Unico Expte N°-664-X-2026



CONCEJAL DRA. ANAHI EMILCE PAREDES

PROYECTO DE ORDENANZA: «Programa Municipal de Ponencia, Revalorización y Dinamización del "Paseo Patrimonial y Cultural Jujeño"»

VISTO:

La necesidad de reactivar, revalorizar y poner en valor los espacios públicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy orientados al desarrollo cultural, la preservación de la identidad local y el impulso de la economía comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la cultura jujeña, en sentido estricto y amplio, constituye un patrimonio intangible de valor inestimable que requiere espacios permanentes de manifestación, preservación y promoción¹.

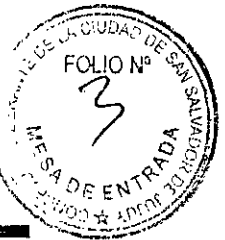
Que los municipios modernos ejercen un rol neurálgico en la gestión del patrimonio cultural e inmaterial y en la promoción de las industrias creativas como motores del desarrollo humano, social y económico sostenible².

Que es indispensable dinamizar la actividad de nuestros artistas, artesanos, músicos, bailarines, hacedores teatrales y emprendedores locales, brindándoles un marco institucional y de infraestructura adecuado³.

Que la recuperación y puesta en valor del espacio público para usos culturales no solo previene el deterioro urbano, sino que promueve el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía y consolida la cohesión comunitaria⁴.

Que la reactivación del paseo cultural permitiría descentralizar y fortalecer la oferta turística y recreativa municipal, impulsando el desarrollo socioeconómico y de la economía popular de la capital jujeña⁵.

1. **BIDART CAMPOS, Germán J.**, *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino*, Tomo I-B, Ed. Ediar, Buenos Aires. (Enseña que la preservación de los valores culturales e identitarios conforma un derecho fundamental de la comunidad que obliga al Estado a su tutela activa).
2. **HARO, Ricardo**, *Derecho Municipal y Autonomía Local*, Ed. Depalma, Buenos Aires. (Desarrolla el concepto del municipio no solo como ente prestador de servicios urbanos, sino como sujeto de fomento cultural y dinamizador de las economías locales).
3. **GORDILLO, Agustín**, *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo 2: "La defensa del usuario y del ciudadano", Ed. FDA, Buenos Aires. (Fundamenta el poder de fomento de la administración pública y su legítima intervención para apoyar sectores productivos, artísticos e informales).
4. **GARCÍA CANCLINI, Néstor**, *Culturas híbridas y estrategias para entrar y salir de la modernidad*, Ed. Grijalbo. (Postula que la revalorización pública del espacio urbano promueve la integración social y reactiva la noción de pertenencia comunitaria).
5. **DROMI, Roberto**, *Derecho Administrativo*, Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires. (Aborda el fomento estatal de las actividades de interés público y el uso productivo/cultural del dominio público).
6. **CASSAGNE, Juan Carlos**, *Derecho Administrativo*, Tomo I, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires. (Sustenta la viabilidad técnica y legal de la creación de programas y planes de dinamización administrativa municipal).
7. **MARIENHOFF, Miguel S.**, *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo V: "Dominio Público", Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires. (Marco doctrinario sobre el uso especial del dominio público municipal y la facultad reglamentaria del Ejecutivo local para ordenar y permisionar actividades comerciales y artísticas).



CONCEJAL DRA. ANAHI EMILCE PAREDES

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy el «Programa Municipal de Ponencia, Revalorización y Dinamización del "Paseo Patrimonial y Cultural Jujeño"», destinado a la promoción integral de las artes escénicas, la música, las artes visuales, la producción artesanal, el emprendedurismo y las tradiciones locales⁶.

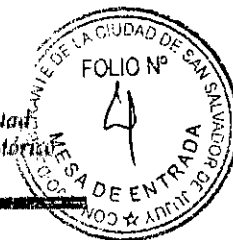
ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS GENERALES. El Programa tendrá como fines principales:

- a) Fomentar y preservar la identidad cultural jujeña en sus múltiples disciplinas: música, danzas tradicionales y contemporáneas, artes escénicas, plásticas y saberes tradicionales.
- b) Promover y visibilizar la labor de artesanos y emprendedores locales mediante espacios dignos de exposición, producción y venta.
- c) Promover la participación ciudadana y el encuentro comunitario a través de una agenda cultural multidisciplinaria y permanente.
- d) Posicionar al Paseo como un atractivo turístico, cultural y recreativo de referencia en la capital provincial.

CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA Y MULTIDISCIPLINARIEDAD

ARTÍCULO 3º.- MÓDULOS DE ACTIVIDAD. El Paseo se estructurará operativamente en los siguientes ejes integrados:

1. **BIDART CAMPOS, Germán J.**, *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino*, Tomo I-B, Ed. Ediar, Buenos Aires. (Enseña que la preservación de los valores culturales e identitarios conforma un derecho fundamental de la comunidad que obliga al Estado a su tutela activa).
2. **HARO, Ricardo**, *Derecho Municipal y Autonomía Local*, Ed. Depalma, Buenos Aires. (Desarrolla el concepto del municipio no solo como ente prestador de servicios urbanos, sino como sujeto de fomento cultural y dinamizador de las economías locales).
3. **GORDILLO, Agustín**, *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo 2: "La defensa del usuario y del ciudadano", Ed. FDA, Buenos Aires. (Fundamenta el poder de fomento de la administración pública y su legítima intervención para apoyar sectores productivos, artísticos e informales).
4. **GARCÍA CANCLINI, Néstor**, *Culturas híbridas y estrategias para entrar y salir de la modernidad*, Ed. Grijalbo. (Postula que la revalorización pública del espacio urbano promueve la integración social y reactiva la noción de pertenencia comunitaria).
5. **DROMI, Roberto**, *Derecho Administrativo*, Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires. (Aborda el fomento estatal de las actividades de interés público y el uso productivo/cultural del dominio público).
6. **CASSAGNE, Juan Carlos**, *Derecho Administrativo*, Tomo I, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires. (Sustenta la viabilidad técnica y legal de la creación de programas y planes de dinamización administrativa municipal).
7. **MARIENHOFF, Miguel S.**, *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo V: "Dominio Público", Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires. (Marco doctrinario sobre el uso especial del dominio público municipal y la facultad reglamentaria del Ejecutivo local para ordenar y permissionar actividades comerciales y artísticas).



CONCEJAL DRA. ANAHI EMILCE PAREDES

- a) Eje Artesanal y Emprendedor: Espacios destinados a la producción genuina, artesanías autóctonas y emprendimientos creativos locales.
- b) Eje de Artes Escénicas y Musicales: Anfiteatro o escenario al aire libre adaptado para presentaciones folclóricas, música en vivo, espectáculos de danza y obras teatrales.
- c) Eje de Talleres y Formación: Espacios de transmisión de saberes ancestrales, técnicas artesanales y talleres artísticos comunitarios.

CAPÍTULO III: DE LA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (o la repartición que en el futuro la reemplace), en articulación con las áreas municipales pertinentes⁷.

ARTÍCULO 5°.- FACULTADES. La Autoridad de Aplicación estará facultada para:

- a) Diseñar la reglamentación de uso, inscripción, selección y permanencia de artesanos, artistas y emprendedores.
- b) Elaborar y coordinar la agenda cultural y artística semestral/anual del predio.
- c) Velar por el mantenimiento, seguridad e infraestructura del espacio asignado para el funcionamiento del Paseo.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6°.- PRESUPUESTO. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y a gestionar las partidas correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

1. **BIDART CAMPOS, Germán J.**, *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino*, Tomo I-B, Ed. Ediar, Buenos Aires. (Enseña que la preservación de los valores culturales e identitarios conforma un derecho fundamental de la comunidad que obliga al Estado a su tutela activa).
2. **HARO, Ricardo**, *Derecho Municipal y Autonomía Local*, Ed. Depalma, Buenos Aires. (Desarrolla el concepto del municipio no solo como ente prestador de servicios urbanos, sino como sujeto de fomento cultural y dinamizador de las economías locales).
3. **GORDILLO, Agustín**, *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo 2: "La defensa del usuario y del ciudadano", Ed. FDA, Buenos Aires. (Fundamenta el poder de fomento de la administración pública y su legítima intervención para apoyar sectores productivos, artísticos e informales).
4. **GARCÍA CANCLINI, Néstor**, *Culturas híbridas y estrategias para entrar y salir de la modernidad*, Ed. Grijalbo, Buenos Aires. (Postula que la revalorización pública del espacio urbano promueve la integración social y reactiva la noción de pertenencia comunitaria).
5. **DROMI, Roberto**, *Derecho Administrativo*, Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires. (Aborda el fomento estatal de las actividades de interés público y el uso productivo/cultural del dominio público).
6. **CASSAGNE, Juan Carlos**, *Derecho Administrativo*, Tomo I, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires. (Sustenta la viabilidad técnica y legal de la creación de programas y planes de dinamización administrativa municipal).
7. **MARIENHOFF, Miguel S.**, *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo V: "Dominio Público", Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires. (Marco doctrinario sobre el uso especial del dominio público municipal y la facultad reglamentaria del Ejecutivo local para ordenar y permissionar actividades comerciales y artísticas).

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy